

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

San José de Cúcuta, octubre 27 de 2022

54-001-31-05-001-2014-00022-01 P.T. 15922

ORDINARIO

DEMANDANTE: YESID JAIMES, CARMEN ALICIA HERNANDEZ y OTROS

DEMANDADO: CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER
S.A. E.S.P.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en providencia AL 1484-2020 del 17 de junio de 2020 con ponencia del magistrado OMAR ÁNGEL MEJIA AMADOR, que dispuso en su parte *resolutiva*:

“...PRIMERO: DECLARAR BIEN DENEGADO el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de YESID JAIMES, CARMEN ALICIA HERNANDEZ DE VILLAMIZAR, LIGIA MATILDE RIVERA BLANCO y OTROS contra la sentencia de 4 de mayo de 2016, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta contra CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SEGUNDO: DEVOLVER el expediente al Tribunal de origen.....”. -

Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen, dejando constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Nidia Belen Quintero G.

NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 120, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 28 de octubre de 2022.



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PROCESO ORDINARIO
RADICADO ÚNICO: 54-001-31-05-002-2012-00377-01 P.T. 15287
DEMANDANTE: ZOILO REALES PABÓN
DEMANDADO: ECOPETROL S.A.

MAGISTRADA SUSTANCIADORA:
DRA. NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral de Descongestión No. 2 en proveído SL 1769 -2022 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), con ponencia del Honorable Magistrada doctora CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA mediante el cual resuelve:

“.... **NO CASA** la sentencia dictada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) dentro del proceso ordinario laboral seguido por ZOILO REALES PABÓN contra ECOPETROL S.A.

Costas como se expuso en la considerativa...”

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen dejando constancia de su salida en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
MAGISTRADA PONENTE

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO



ELVER NARANJO
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 120, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 28 de octubre de 2022.



Secretario